Al contestar refiérase
al oficio n.° **15276**

28 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1619

Señora
Laura Rojas Araya
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@oreamuno.go.cr
laura.rojas@oreamuno.go.cr

Señor
Erick Mauricio Jiménez Valverde
Alcalde Municipal
erick.jimenez@oreamuno.go.cr
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
Cartago

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Oreamuno.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MUOR-AM-0729-2026 de 30 de setiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Oreamuno, por la suma de ₡77,20 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de Organismos Internacionales y financiamiento por concepto de Superávit libre, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.°

[1] Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 21349-2026.

194-2026 celebrada el 17 de setiembre de 2026[2]. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-[3].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad[4]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia corriente de organismos internacionales proveniente de Rockefeller Philanthropy Advisors; por la suma de ₡22,20 millones, para el programa denominado Fondo de juventud y Acción Climática (Youth Climate Action Fund).

[2] De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.° 016-2026 de 23 de setiembre de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno.
[3] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.
[4] Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡55,00 millones, con base en la Liquidación Presupuestaria 2025, aprobada en el acta de la sesión ordinaria n.° 179-2026, celebrada 14 de julio de 2026, remitida mediante el SIPP.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el Presupuesto Extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Oreamuno, por la suma de ₡77,20 millones[5].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Isabel Marín Mora
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/FHH/emg

Ce: Sra. María Elena Apú Valle, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Oreamuno, elena.apu@oreamuno.go.cr.
Sr. Álvaro Fonseca Calderón, Auditor Interno, Municipalidad de Oreamuno, alvaro.fonseca@oreamuno.go.cr.

Ci: Expediente CGR-APRE-2026007285

NI: 21349, 23280, 23451

G: 2026004377-1

[5] Monto exacto ₡77.203.500,00.